



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Demandante : RECUPERADORA Y NORMALIZADORA
INTEGRAL DE CARTERA SAS
Demandado : ARQUIMEDES TOVAR TOVAR
Radicado : 2021-001051

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ identificado con C.C. No. 1.102.382.164 de Piedecuesta-S. T.P. No. 355.701 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP